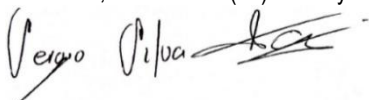


Radicado N°: 686554089001-2021-00058-00
Proceso: DECLARATIVO DE SIMULACION
Demandante: LEONARDO SANTOS MARTINEZ
Demandado: LILIAN SANTOS MARTINEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante llega caución judicial. Sabana de Torres, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede, se evidencia que mediante auto que admite la demanda de fecha 26 de agosto de 2021 se le requirió a la parte interesada previo al decreto de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble, casa ubicada en la calle 15 Nro. 12 -40, distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 303 -32302 de la oficina de instrumentos públicos de Barrancabermeja debía llegar póliza judicial equivalente al 20 % del valor actual de las pretensiones.

Avizora el Despacho que mediante correo electrónico el día 13 de septiembre de 2021 se allega póliza judicial de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, por valor asegurado de Dieciséis Millones De Pesos (\$ 16'000.000); cumpliendo así con el requerimiento previo estipulado en el auto admisorio de la demanda.

Por ser procedente se DECRETA la **INSCRIPCION DE LA DEMANDA** sobre el bien inmueble, casa ubicada en la calle 15 Nro. 12 -40, distinguido con en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 303 - 32302 de la oficina de instrumentos públicos de Barrancabermeja. Por secretaria, librese las comunicaciones con destino a la ORIP de Barrancabermeja.

Por SECRETARIA librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

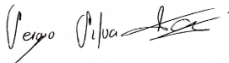


YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **25 de mayo de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres